



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Aprehensión y Entrega N° 2020-00564
Demandante(s): **Moviaval S.A.S.**
Demandado(s): **Sergio Alfonso Velazco Garzón.**

Examinado el asunto, encuentra el Despacho que aplicando el Decreto 400 de 2014 (art. 31) y el Decreto 1835 de 2015 (art. 2.2.2.4.31-num 5°-), el acreedor garantizado sin perjuicio de su derecho al inscribir el formulario de ejecución, debe inscribir un formulario de registro de **terminación** de la ejecución, cuando no se hubiere iniciado el procedimiento de ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes a la inscripción del formulario de ejecución.

Así las cosas, una vez revisado el formulario de registro de la ejecución, se puede observar que el mismo fue inscrito el **3 de abril de 2018**, concluyéndose con ello, que a partir de ese momento, la parte actora contaba con el término de treinta días para adelantar la ejecución de la garantía, es decir, hasta el **17 de mayo de 2018**, no obstante, la presente actuación fue radicada el día 11 de septiembre de esta anualidad, tal y como se aprecia en el acta de reparto No 40087.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se NIEGA la solicitud y en razón a ello se devuelven las presentes diligencias sin necesidad de desglose, dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **50** Hoy **29 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e36632a50a9cde19c4744544668afc2d22867cc3e420131ee4be90ff4ebf5c
a2**

Documento generado en 26/09/2020 11:28:14 p.m.